



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 375-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 26 de Octubre de 2022

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** denominado "**CUMPLIMIENTO META MIDIS-PRIORIDAD I Y II**" aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2022-GM-MDCC; Informe N° 112-2022-OEE-GDS-MDCC; Informe N° 670-2022-GDS-MDCC; Informe N° 412-2022-MDCC/GPPR; Informe N° 120-2022-OEE-GDS-MDCC y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, bajo el marco normativo señalado, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2022-GM-MDCC se aprobó el plan de trabajo denominado "**CUMPLIMIENTO META MIDIS-PRIORIDAD I Y II**" con un presupuesto de **S/ 26,648.00 soles** para la adquisición de bienes así como para la contratación del servicio de empadronadores;

Que, mediante Informe N° 112-2022-OEE-GDS-MDCC, el responsable de la Oficina de Empadronamiento y Estadística, Lic. Edson Zeballos Yauli presenta el Plan de Trabajo N° 001-2022-OEE-GDS-MDCC solicitando la ampliación presupuestal de dicho plan por un monto de **S/ 24,000.00** (veinticuatro mil con 00/100 soles) para el financiamiento de la contratación de personal (empadronadores y digitadores) para realizar actividades de empadronamiento a fin de cumplir la meta del MIDIS de Prioridades 1,2 y 3;

Que, la Gerente de Desarrollo Social, Lic. Asunción Flores Soto, a través del Informe N° 670-2022-GDS-MDCC, remite a Gerencia Municipal la ampliación del Plan de Trabajo solicitando la aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal, con el fin de cumplir con las metas establecidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, por su parte, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihualanca Aqunta, a través del Informe N° 412-2022-MDCC/GPPR, ingresado a este despacho el 20 de octubre de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** hasta por un importe máximo de **S/ 21,000.00 soles** para atender la ampliación presupuestal del mencionado plan de trabajo, cuyo gasto será cargado en la actividad "Desarrollo de Estudios Económicos y Estadísticas";

Que, a través del Informe N° 120-2022-OEE-GDS-MDCC, el Responsable de la Oficina de Empadronamiento y Estadística, Lic. Edson Zeballos Yauli, remite el reajuste de la ampliación del Plan de Trabajo aceptando la disposición presupuestal por el monto de **S/ 21,000.00** (veintiún mil con 00/100 soles);

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, donde el titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR ampliación presupuestal del plan de trabajo denominado "**CUMPLIMIENTO META MIDIS-PRIORIDAD I Y II**" por el monto de **S/ 21,000.00** (veintiún mil con 00/100 soles), cuyo gasto será cargado en la actividad "Desarrollo de Estudios Económicos y Estadísticas", considerando lo establecido en el Informe N° 670-2022-GDS-MDCC, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER y CONSERVAR todos los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2022-GM-MDCC que no sean contrarios a lo establecido en la presente decisión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Empadronamiento y Estadística la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL